



Lic. A.L. Manuel Larios Sánchez Comisionado de

Turismo.

TURISMO.

Dirección De Turismo

Artículo 239.-La Dirección de Turismo, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proveer lo necesario para que los días sábados, domingos y los festivos, se continúe con las funciones de promoción a través de los módulos de información turística con mapas, trípticos, base de datos y personal de servicio social y prácticas profesionales. El personal de los módulos de información turística deberá ser bilingüe;
- II. Informar de las actividades turísticas invariablemente cada dos meses a la Comisión de Turismo, así también lo hará cuando el Ayuntamiento lo requiera, pudiendo hacer comentarios y sugerencias con el propósito de realizar los planes y programas correspondientes, conforme al Programa Municipal de Turismo, así como sus propuestas de desarrollo progresivo;
- III. Gestionar el apoyo y la coordinación con dependencias municipales, estatales y federales, así como los organismos del sector privado, a fin de promover la constitución y operación de empresas de servicios turísticos, a través de la suscripción de acuerdos de colaboración y convenios. Para tal efecto la Dirección elaborará programas anuales conformes al Programa Municipal de Turismo, con la finalidad de desarrollar, fortalecer y mantener los diversos tipos de turismo;
- IV. Encauzar, promover y propiciar toda clase de actividades relacionadas con los diversos tipos de turismo;
- V. Promover, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, que los trabajadores del Ayuntamiento realicen visitas a sitios de interés turístico, negociando lo necesario para lograr que sea en condiciones preferentes;
- VI. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad;
- VII. Actuar de manera independiente en todo lo relativo a su competencia, tomando en consideración a las dependencias involucradas con el turismo, para lo cual deberá recabar los acuerdos correspondientes;
- VIII. Promover la oferta de servicios turísticos en el Municipio y la formación, participación y desarrollo de recursos humanos del sector;
- IX. Coadyuvar con los cuerpos de seguridad pública preventiva y de tránsito regional y estatal, para garantizar la seguridad y bienestar de los turistas en su tránsito y estadía, así como orientarlos y auxiliarlos en alguna contingencia;
- X. Apoyar la difusión de las normas oficiales a los prestadores de servicios turísticos, proponer acciones de desregulación y simplificación para facilitar la operación y prestación de servicios turísticos en el Municipio;
- XI. Propiciar el cumplimiento por los prestadores de servicios turísticos, de lo dispuesto por las leyes y el presente Reglamento, mediante reuniones

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ATOYAC DE ALVÁRZ
MUNICIPIO



GRANDEZA DE LOS RÍOS
MUNICIPIO

CONTRALORIA

Recibido *Recibido*

Oficial _____

Salvador E. Sanchez A.



Lic. A.L. Manuel Larios Sánchez Comisionado de

Turismo.

- periódicas, con los diversos prestadores de servicios turísticos; en dichas reuniones conocerá, además, de las necesidades y sugerencias de competencia local para el desarrollo del sector;
- XII. Coordinar la integración y actualización permanente de un Catálogo de Oferta Turística Municipal;
- XIII. Coordinar la integración y establecimiento de la red municipal de oficinas y módulos de orientación e información;
- XIV. Establecer los módulos necesarios de orientación e información estratégicos del Municipio, con personal bilingüe;
- XV. Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista y de promoción de atractivos servicios turísticos;
- XVI. Participar y vigilar el desarrollo del Programa Municipal de Turismo y otros programas especiales de orientación y protección al turista;
- XVII. Coordinar cursos de capacitación, conferencias y congresos en materia turística;
- XVIII. Establecer la coordinación necesaria con las entidades federativas, estatales y municipales para la aplicación y cumplimiento de los objetivos del presente reglamento;
- XIX. Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural con los tres niveles de gobierno, así como a nivel internacional, en coordinación con el organismo municipal responsable de las relaciones con las Ciudades Hermanas de Atoyac.
- XX. Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, preservando el equilibrio ecológico y social en los lugares de que se trate;
- XXI. Contribuir con el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos;
- XXII. Fomentar la inversión en materia turística;
- XXIII. Propiciar los mecanismos para facilitar la participación del sector privado y social en el cumplimiento del objeto de este reglamento;
- XXIV. Promover el turismo, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del municipio;
- XXV. Recibir de los turistas las quejas referente a precios, trato y calidad de los servicios ofertados, para cual establecerá buzones y habilitará los módulos de información y atención al turista para tal efecto;
- XXVI. Informar por escrito a los prestadores de servicios turísticos de las quejas recibidas;
- XXVII. Coadyuvar en la participación de todas las ferias y exposiciones del Municipio de Atoyac.
- XXVIII. Presentar a la Comisión de turismo y, en su caso, al Ayuntamiento, la propuesta de Programa Anual que deberá considerar los puntos del



Lic. A.L. Manuel Larios Sánchez Comisionado de

Turismo.

presente Artículo, y además la propuesta de una partida presupuestal para la promoción del Municipio, a través de medios de comunicación y diversas mecanismos publicitarios;

XXIX. Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Transparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y

XXX. Los demás que determinen este reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Dirección Del Centro Histórico

Artículo 238.-Dirección del Centro Histórico, tiene las siguientes atribuciones:

I. Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos en los que se concertó la voluntad política de las dependencias con responsabilidades y obligaciones en el Centro Histórico;

II. Manejar la agenda del espacio público del Centro Histórico.

III. Proponer modificaciones en los Planes Parciales que tengan efectos en el Centro Histórico como requisito para su ejecución;

IV. Otorgar el visto bueno para todo permiso de construcción, remodelación, demolición y obra en general en el Centro Histórico.

ACCIONES	LO BLANDO	LO DURO	LO TRASEDENTAL
Instalar módulos de información turística con mapas, trípticos y recuerdos.		X	X
Gestionar el apoyo y la coordinación con dependencias municipales, estatales y federales, así como los organismos del sector privado, a través de la suscripción de acuerdos de colaboración y convenios.		X	X
Informar y promover visitas a sitios de interés turístico del municipio.	X	X	X
Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad.	X	X	X
Coordinar la integración y actualización permanente de un		X	X



Lic. A.L. Manuel Larios Sánchez Comisionado de

Turismo.

Catálogo de Oferta Turística Municipal.			
Coordinar la integración y establecimiento de la red municipal de oficinas (casa de la cultura) y módulos (cabecera, Cuyacapán y Unión de Guadalupe) de orientación e información.			
Coordinar cursos de capacitación, conferencias y congresos en materia turística.		X	X
Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos municipales, preservando el equilibrio ecológico y social en los lugares de que se trate. (Zonas arqueológicas).		X	X
Reglamento de turismo.	X	X	X
Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural con los tres niveles de gobierno, así como a nivel internacional, en coordinación con el organismo municipal responsable de las relaciones con las Ciudades Hermanas de Atoyac.		X	X
Coadyuvar en la participación de todas las ferias y exposiciones del Municipio de Atoyac. Poncitlán octubre, Cuyacapán, Unión de Guadalupe Diciembre, Cabecera febrero-marzo, Techagüe, Los Laureles.	X	X	X
Centro Histórico, contar con breve reseña de edificios antiguos, Presidencia, Iglesia, Escuela 407, casonas, Kiosco, fuentes, portal antiguo entre otros.	X	X	X



Lic. A.L. Manuel Larios Sánchez Comisionado de

Turismo.

Turismo

Para quienes visitan el municipio de Atoyac, resulta interesante visitar y admirar las edificaciones de tipo religioso y civil con que cuenta el lugar. Entre las de tipo religiosos se encuentran: la Parroquia del Señor de la Salud y las Capillas de La Purísima, San Gaspar y San Pedro y San Pablo. En Delegación de Cuyacapán su parroquia así como en Unión de Guadalupe, Techagüe, San Juan, Poncitlán, San Juan y Laureles del IX.

En cuanto a las construcciones de tipo civil, se encuentra el kiosco antiguo de la Villa de Atoyac, así como en las delegaciones y algunas localidades.

Se cuenta también con atractivos naturales que el visitante puede disfrutar, como son: los bosques naturales localizados en la Sierra del Tigre, los paisajes de la laguna de Sayula, las Islas, de la zona arbolada de Montes Jiménez, Los Laureles y Unión de Guadalupe, las cascadas El Salto y San Rafael y presa La Joya, entre otros.

El municipio de Atoyac Jalisco tiene como atracciones turísticas la reserva ecológica, de isla grande, que se encuentra a un costado de la autopista Guadalajara-Colima en la glorieta Atoyac-carretera libre a Sayula,

Donde se pueden encontrar especies como venados, puercos jabalíes, gatos montes, avestruces, conejos, llamas, cebras, y una infinidad de especies.

Casonas del municipio que data del siglo XIX, la zona de la reserva isla grande y chica.

Tal es el caso del templo del señor de la salud, el casco de la hacienda del Castillo y los arcos. Monte Jiménez, cierra del tigre y cerro la joya.

Otras de las zonas turísticas con la que cuenta, es la presa la joya que es la principal fuente de agua para el riego de los cultivos, también se dedica n grupo de personas a la pesca contribuyendo así a un ingreso económico para las familias del municipio, aquí el mayor número de visitantes es en día santos y fines de semana, se encuentra en la altura del cerro de San Juan de los bandidos a 15 minutos de distancia de la cabecera municipal.

El camino se encuentra asfaltado y ya una vez ahí el plan con el que cuenta esta presa cuenta con asadores, terraza, baños, y un pequeño comercio de comida.

Atractivos Turísticos y Culturales:

Monumentos Históricos:

Destacan edificaciones de tipo religiosos como la Parroquia del Señor de la Salud y la Capilla de San Pedro. En arquitectura de tipo civil destaca el kiosco de la Villa de Atoyac.

Fiestas:

Fiestas del Señor de la Salud, El carnaval, Domingo de Ramos, San Rafael Arcángel, Natividad de la Virgen María, Fiesta en honor a San José, Fiesta en honor al Señor de la Humanidad, celebración en honor a la Virgen de Guadalupe.



Cultura

Lic. A.L. Manuel Larios Sánchez Comisionado de

Turismo.

Música:

Mariachi.

Artesanía:

Se trabaja la talabartería.

Gastronomía:

Pozole, enchiladas, tamales, birria, chicharrón, borrachitos, atole y ponche de granada

Centros Turísticos:

Los bosques naturales localizados en la "Sierra del Tigre", los paisajes de la "Laguna de Sayula", de "Isla Grande", de la zona arbolada de "Montes Jiménez", el "Salto del Agua" y el cerro de "La Joya", entre otros.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ATOYAC
GOBIERNO MUNICIPAL



GRANDEZA
QUE NOS UNE

CONTRALORÍA

Recibido 11/Nov/21

Oficial _____

Salvador E. Sanchez A.